



LEY N° 668

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EMPLEO – PLANTA PERSONAL PERMANENTE - INCREMENTO 600 CARGOS – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO DEL MEGAPASE: CREACIÓN.

Sanción: 18 de Agosto de 2005.

Promulgación: 06/09/05 D.P. N° 3234.

Publicación: B.O.P. 09/09/05.

Artículo 1°.- Incrementáse en seiscientos (600) el número total de cargos de la planta del personal permanente de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos descentralizados), para el Ejercicio 2005, en un todo de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ley provincial 661.

Artículo 2°.- Créase la Comisión de Seguimiento Legislativo del Megapase.

Artículo 3°.- La Comisión creada en el artículo precedente estará integrada por tres (3) legisladores designados por la Legislatura de la Provincia y tendrán todas las facultades a efectos de garantizar la transparencia y el cumplimiento de los requisitos y mecanismos establecidos en el artículo 9° de la Ley provincial 661 y en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

